



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 277-2019-R-UNAS

Tingo María, 22 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 65-2019-OIF-UNASTM, de fecha 5 de abril de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 1 de la obra: RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO; registro 1271 SG.



CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 641-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico y su ejecución DE LA INVERSION: RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, con presupuesto de S/. 2'356,499.16 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA;

Que, por resolución 78-2019-R-UNAS, Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633

Que, mediante resolución 160-2019-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, a partir del 13 de febrero de 2019;

Que, por resolución 247-2019-R-UNAS, se aprueba el reinicio de la ejecución de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, a partir del 21 de marzo de 2019, siendo los días de suspensión de 37 días calendarios; por lo que la nueva fecha para el término de la obra es el 31 de marzo de 2019;



Que, mediante carta 15-2019-AJM-UNAS/JMEL/GG/RL, el Gerente de INVERSIONES AJM EIRL, solicita ampliación de plazo N° 1 por 20 días calendarios, debido a la demora en la absolución de consultas, lo que genera el atraso de la obra, para la conformación de pisos y contrapisos, ya que dichos componentes se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma de avance de obra y calendario valorizado;

Que, mediante carta 5-2019-LARG-CSUNAS/SO, el Supervisor de la obra hace de conocimiento que considerando la carta 18-2019-OIF/UNASTM, la Directora de Infraestructura Física informa el contratista que se han absuelto las consultas, por lo que se debe levantar la suspensión del plazo de ejecución de la obra y dentro de las absoluciones de consultas se encuentra la ejecución de adicionales y deductivos de obra, el contratista considera necesario la utilización de 20 días calendarios para la ejecución de las partidas adicionales necesarias y la culminación de las partidas contractuales vinculadas al mismo, sustentando en el cronograma valorizado de adicional de obra aprobado, por lo que corresponde ampliación de plazo por 20 días calendarios;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 1 requerida por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 20 días calendarios, del 31 de marzo de 2019, por causal de demora en la absolución de las consultas las cuales generaron el atraso en la ejecución de las partidas contractuales, siendo la nueva fecha de término de obra el 20 de abril de 2019;

Que, el Artículo 140° aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, y modificado por el Dec. Supremo 056-2017-EF, señala que *“procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en*

RESOLUCIÓN N° 277-2019-R-UNAS

contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados(.);

Que, el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S 056-2017-EF, establece: 169.- "**Causales de ampliación de plazo** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, el artículo 170, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 056-2017-EF, estipula 170.- **Procedimiento de ampliación de plazo** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 1 de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, requerida por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 20 días calendarios, del 31 de marzo de 2019, por causal de demora en la absolución de las consultas las cuales generaron el atraso en la ejecución de las partidas contractuales, siendo la nueva fecha de término de obra el 20 de abril de 2019;

Contando con el informe legal 95-2019-OAL-BMGC/UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 1 de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, solicitada por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 20 días calendarios, del 31 de marzo de 2019, por causal de demora en la absolución de las consultas las cuales generaron el atraso en la ejecución de las partidas contractuales, siendo la nueva fecha de término de obra el 20 de abril de 2019.

Regístrese y Comuníquese.

EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

